

**AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE
BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
DECRETO ALCALDICIO N° 3309. /**

CALBUCO, 09 JUN. 2017

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por la interesada.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a Doña ROSA ESTER GUERRERO SILVA, TESORERA DEL "CLUB DEPORTIVO NAVAL DE AVELLANAL", DE ESTA COMUNA, para que en representación de la entidad que representa pueda realizar un beneficio consistente en: BAILE POPULAR, EL DIA SABADO 17 DE JUNIO DE 2017, en el local: SEDE SOCIAL DE LA INSTITUCION, ubicado en: AVELLANAL, COMUNA DE CALBUCO.

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas alcohólicas se realizará el día **Sábado 17 de Junio de 2017, en el horario desde las 20:00 horas, hasta las 02:00 horas, del día Domingo 18 de Junio de 2017**, y exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DE LA PETICIONARIA**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

RCG/IVA/ADM.
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

- 4) Secretaría.
- 5) Direcc. de Control.
- 6) Oficina de Partes.

7) Transparencia. ✓